

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLORESTA

Floresta, treinta uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto informe secretarial que antecede, se observa que obra constancia secretarial en la cual se advierte que por secretaria se dio cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 110, 446 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, esto es que se fijó en lista -micrositio- y se corrió traslado por el término de tres días de la liquidación del crédito presentada por la ejecutante. Asimismo, en el informe secretarial que antecede se precisa que, en el término de traslado de la liquidación de crédito, la parte demandada no presentó objeción alguna.

En este orden de ideas, luego de efectuar el estudio pertinente de la misma se observan una serie de inconsistencias en cuanto a la aplicación de la fórmula matemática al momento de liquidar el interés mensual, aunado a que no descontó en forma correcta el valor que aparece consignado en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado en virtud de la medida cautelar decretada a través del auto calendado a 16 de diciembre de 2020 y además se anexan a la liquidación valores no estipulados en el mandamiento de pago por conceptos de salud y educación.

Así las cosas, el juzgado de conformidad con lo estatuido en el numeral 3 del artículo 446 del CGP, modifica la liquidación del crédito presentada, efectuando las correcciones pertinentes frente a la liquidación de los intereses de cada una de las mesadas alimenticias, así como deduciendo el valor que aparece consignado en la cuenta de depósitos judiciales imputando los mismos en primer lugar a los intereses moratorios y posteriormente a capital de conformidad al artículo 1653 del CC.

DEPOSITOS JUDICIALES PROCESO 2020-00025 POSTERIORES A LA LIQUIDACION DE 09/SEP/2021

No. TITULO	FECHA DE PAGO	VALOR
415730000031944	7/09/2021	2040200
415730000032027	8/10/2021	2129100
415730000032077	4/11/2021	88900
415730000032078	4/11/2021	2129100
415730000032090	9/11/2021	137889
415730000032175	3/12/2021	2129100
415730000032280	14/01/2022	333600
TOTAL DEPOSITOS		8987889

TOTAL DEPOSITOS A 14 DE ENERO DE 2022		8987889
DEUDA LIQUIDACIÓN A 09/SEP/2021		7523549
SALDO A FAVOR		1464340

CUOTAS ALIMENTARIAS ADEUDADAS DE OCTUBRE DE 2021 A MARZO DE 2022
CONFORME AL MANDAMIENTO DE PAGO

FECHA	VALOR CUOTA	INTERES MENSUAL	MESE DE MORA	VALOR INTERES MENSUAL	VALOR INTERESES HASTA MARZO	TOTAL
oct-21	407024	0,5%	5	2035,12	10175,6	417199,6
nov-21	407024	0,5%	4	2035,12	8140,48	415164,48
dic-21	407024	0,5%	3	2035,12	6105,36	413129,36
SUB-TOTAL 2021						1245493,44

FECHA	VALOR CUOTA	INTERES MENSUAL	MESE DE MORA	VALOR INTERES MENSUAL	VALOR INTERESES HASTA MARZO	TOTAL
ene-22	447726,4	0,5%	2	2238,63	4477,26	452203,66
feb-22	447726,4	0,5%	1	2238,63	2238,63	449965,03
mar-22	447126,4	0,5%	0	0	0	447726,4
SUB-TOTAL 2022						1349895,09
TOTAL CUOTAS ADEUDADAS 2021-2022						2.595.388,53

ROPA ISABELLA DICIEMBRE/2021	203512
TOTAL MUDAS DE ROPA	203512

ROPA DAVID DICIEMBRE/2021	203512
ROPA DAVID CUMPLEAÑOS/2022	223863.2
TOTAL MUDAS DE ROPA	427375.2

TOTAL CUOTAS ADEUDAS	2595388.53
TOTAL VESTUARIO ISABELLA	203512
TOTAL VESTUARIO DAVID	427375.2
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN	3.226.275,73

INTERESES MENOS DEPOSITOS

VALOR TOTAL LIQUIDACION	3.226.275,73
MENOS SALDO A FAVOR POR PAGO DEPOSITOS JUDICIALES	1.464.340
TOTAL DEUDA A LA FECHA	1.761.935,73

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado, Resuelve,

PRIMERO.- IMPROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte actora de conformidad con lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO.- MODIFICAR la liquidación del crédito la cual a la fecha del presente auto quedará en la suma UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$1.761.935,73).

TERCERO.- APROBAR la liquidación del crédito practicada por el juzgado en los términos que anteceden.

NOTIFÍQUESE.-


MIGUEL ANGEL APONTE ESTUPIÑAN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 012 hoy 1 de ABRIL DE 2022 siendo las 8:00 A.M.



DEISY LISSETTE NUNCIRA GALLO
Secretaria